



DEJA SIN EFECTO, SELECCIONA Y
ADJUDICA PROYECTOS DEL XXIV FONDO DE
PROTECCIÓN AMBIENTAL 2021:
"INICIATIVAS SUSTENTABLES FUNDACIONES
Y CORPORACIONES".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1080

SANTIAGO, 24 SEP 2021

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en las Bases Generales del Fondo de Protección Ambiental, aprobadas por Resolución Afecta N° 57, de 29 de abril de 1997, del Director Ejecutivo de la Comisión Nacional del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 1178, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021, "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones"; en las Resoluciones Exentas N° 1325 y 1375, de 2020; N° 468 y 642, de 2021, todas del Ministerio del Medio Ambiente, que modifican calendarización y contenido de las Bases Especiales de Funcionamiento del Concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021, "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones"; en la Resolución Exenta N° 1181, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que aprueba Manual de Funcionamiento para Proyectos de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021; en la Resolución Exenta N° 323, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que selecciona y adjudica proyectos del XXIV Fondo de Protección Ambiental año 2021: "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones"; en el Memorándum Electrónico Gestiondoc N° 12.145/2021, de 2021; en la Resolución Exenta N° 249, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, que Instruye Medidas Extraordinarias de Visación de Documentos; en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Decreto Supremo N° 6, de 2020, que nombra Subsecretario del Medio Ambiente; en las demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 66° de la Ley N° 19.300, establece que el Ministerio del Medio Ambiente tendrá a su cargo la administración de un Fondo de Protección Ambiental, cuyo objeto será financiar total o parcialmente proyectos o actividades orientados a la protección o reparación del medio ambiente, el desarrollo sustentable, la preservación de la naturaleza o la conservación del patrimonio ambiental.

2.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 67° de la Ley N° 19.300, los proyectos o actividades cuyo monto no exceda del equivalente a quinientas unidades de fomento, serán seleccionados por el Subsecretario del Medio Ambiente, según bases generales definidas al efecto.

3.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 1178, de 2020, se aprobaron las Bases Especiales de funcionamiento del concurso de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2020, "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones", las que fueron modificadas por las Resoluciones Exentas N°

1325 y 1375, de 2020, además de las N° 468 y 642, de 2021, todas del Ministerio del Medio Ambiente.

4.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 323, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, fueron seleccionados y adjudicados los proyectos de la XXIV versión del Fondo de Protección Ambiental año 2021: "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones".

5.- Que, mediante el Of. Ord. N° 297, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Antofagasta, se solicitó dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: 38147

Concurso: Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones

Producto: Cambio Climático y Descontaminación Ambiental

Nombre: Asociación Medio Ambiental Desierto Azul

Rut: 65.120.481-K

Motivo: Incumplimiento de parte de la organización seleccionada, respecto de la documentación requerida para firma de contrato.

6.- Que, mediante el Memo N° 360, de 2021, de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Valparaíso, se solicitó dejar sin efecto la adjudicación del siguiente proyecto:

Folio: 38348

Concurso: Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones

Producto: Invernadero y compostaje

Nombre: Fundación Bienvenidos

Rut: 65.197.053-9

Motivo: Incumplimiento de parte de la organización seleccionada, respecto de la documentación requerida para firma de contrato.

7.- Que, conforme al Memorándum N° 430/2021, de 7 de septiembre de 2021, de la División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana del Ministerio del Medio Ambiente, se ha solicitado gestionar la readjudicación de nuevas iniciativas presentadas al XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021 "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones".

8.- Que, el punto 6 las Bases Especiales del Concurso FPA 2021 "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones" aprobadas por Resolución Exenta N° 1178, de 2020, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, señala que:

"El Ministerio del Medio Ambiente se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y reasignar los recursos disponibles, si el Organismo Ejecutor, informado de su adjudicación, no entregara los antecedentes requeridos en el plazo establecido, no firmara el contrato del plazo, o habiendo suscrito el contrato se le pusiera término anticipado a éste.

La reasignación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios y orden de precedencia:

- Misma región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Misma región, otro concurso, mismo producto, mejor puntaje.
- Misma región, otro concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).
- Otra región, mismo concurso, mismo producto, mejor puntaje.

- Otra región, mismo concurso, mejor puntaje, otro producto (de los otros restantes).

La readjudicación estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Subsecretaría del Medio Ambiente.

En caso de existir presupuesto disponible proveniente de iniciativas que no se lograron adjudicar y/o readjudicar en la misma región de postulación, el Ministerio del Medio Ambiente podrá destinar dichos fondos para la ejecución de proyectos en otras regiones".

9.- Que, conforme al marco normativo previamente expuesto, procede dictar el correspondiente acto administrativo para seleccionar los proyectos a financiar con el presupuesto disponible del Fondo de Protección Ambiental.

RESUELVO:

1.- DÉJESE sin efecto la selección y adjudicación de los proyectos aprobados mediante Resolución N° 323, de 2021, de la Subsecretaría del Medio Ambiente, en el marco del XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021: "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones", respecto de las iniciativas que se indican a continuación:

1) Región de Antofagasta

Comuna de Antofagasta

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
38147	65.120.481-K	Asociación Medio Ambiental Desierto Azul	Cambio Climático en el Océano	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,40

2) Región de Valparaíso

Comuna de Quilpué

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
38348	65.197.053-9	Fundación Bienvenidos	Lombriorgánica	Invernadero y compostaje	4.000.000	2,45

2.- SELECCIONASE en el marco del XXIV Fondo de Protección Ambiental 2021: "Iniciativas Sustentables Fundaciones y Corporaciones", los proyectos que se indican a continuación:

1) Región de Antofagasta

*Concurso Establecimientos Educacionales

Comuna de Tocopilla

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
37809	65.105.420-6	Centro de Padres y Apoderados Escuela D-N° 7 Carlos Condell de la Haza	Difusión audiovisual del efecto del cambio climático y fuentes antrópicas en la biodiversidad marina de la comuna de la Tocopilla	Cambio Climático y Descontaminación Ambiental	4.000.000	2,40

2) Región de Valparaíso

Concurso Fundaciones y Corporaciones

Comuna de Santo Domingo

Folio	RUT	Nombre Org.	Nombre Proyecto	Producto	Monto	Nota
39335	65.153.169-1	Fundación Parque de la Ciencia de Santo Domingo	Contribuimos al Medio Ambiente en Comunidad	Invernadero y compostaje	4.000.000	2,40

3.- **ADJUDÍCASE** a los proyectos seleccionados, con cargo al Fondo de Protección Ambiental, el financiamiento otorgado de acuerdo a los montos señalados en el mencionado listado y conforme a lo dispuesto en las Bases Especiales del Concurso.

4.- **OTÓRGUESE** a los proyectos seleccionados, nuevo plazo con el fin de entregar documentación para elaboración de contratos, en las oficinas de las SEREMI de Medio Ambiente respectivas, desde el 27 de septiembre de 2021, hasta el 08 de octubre de 2021.

5.- **ESTABLÉCESE** que, para los nuevos proyectos seleccionados, las iniciativas deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega de los recursos y en un plazo no superior al 31 de julio de 2022.

6.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en la plataforma web fondos.mma.gob.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JAVIER NARANJO SOLANO
SUBSECRETARIO DEL MEDIO AMBIENTE

ROM/LDP/RCD/ADO/SRG

Distribución:

- División de Educación Ambiental y Participación Ciudadana
- División de Administración y Finanzas
- División Jurídica
- Gabinete Subsecretario del Medio Ambiente
- Oficina de Partes, Ministerio del Medio Ambiente